

RESOLUCION N° 680 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

23 FEB. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22387 de fecha 02 de febrero del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 05 de febrero del 2016;
3. Certificado Cambio de Razón Social N° 08050 de fecha 04 de diciembre del 2015 y autorizado por Resolución N° 75 de fecha 16 de enero del 2003, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Memorandum N° 57 de fecha 24 de septiembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 487 de fecha 11 de febrero del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-737914**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3153**, que autoriza el ejercicio del giro **CENTRO DE DIALISIS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **NEPHROCARE CHILE S.A.**, Rut. N° **99.507.130-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos Social y Disolución Legal del Centro Medico y Diálisis Recoleta Limitada, firmado ante Notario Público Antonieta Mendoza Escalas de fecha 04 de diciembre del 2014 y conservador de Minas de Santiago, verificándose por una parte que Nephrocare Chile S.A., Rol Único Tributario N° 77.772.640-4, absorbe todos los derechos correspondiente al Centro Medico y Diálisis Recoleta Limitada.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
17/02/2016

1041793